

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 016-2023- JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON FICHA TÉCNICA ABARROTES Y HUEVOS PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION ALFONSO UGARTE AREQUIPA PRONACEJ

RESULTADOS DEL PERIODO DE LOS LANCES

PROVEEDORES	MONTO OFERTADO	ORDEN DE PRELACION
	MONTOS DEL SEACE LOS RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-16-2023-JUS/PRONACEJ-1	
TALAVERA JUAREZ INGRID ROSARIO	S/ 125,000.00	1°
DIAZ TAPIA GUINA BELINDA	S/ 125,000.00	2°
CAHUANA DIAZ GIULIANA GUINA	S/ 150,000.00	3°
INVERSIONES CQS E.I.R.L.	S/ 189,396.80	4°

Lima, 03 de julio de 2024

 Firmado digitalmente por:
VERGARAY VERGARAY Maria
Rosa FIR 40278569 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2024 11:24:00-0500

VERGARAY VERGARAY MARIA ROSA
Presidente Suplente

 Firmado digitalmente por:
MARIN MONTOYA Neyzer FIR
10827484 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2024 11:35:35-0500

NEYZER MARIN MONTOYA
Primer Miembro

 Firmado digitalmente por:
QUISPE ZAPANA Carlos
Alberto FAU 20804920192 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2024 11:59:58-0500

CARLOS ALBERTO QUISPE ZAPANA
Segundo Miembro

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 016-2023- JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON FICHA TÉCNICA ABARROTES Y HUEVOS PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION ALFONSO UGARTE AREQUIPA PRONACEJ

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

DOCUMENTACIÓN PARA ADMISIÓN DE OFERTAS		POSTORES			
		INVERSIONES CQS E.I.R.L.	TALAVERA JUAREZ INGRID ROSARIO	CAHUANA DIAZ GIULIANA GUINA	DIAZ TAPIA GUINA BELINDA
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
HABILITACION					
1	FRIJOL CANARIO CALIDAD 1 - EXTRA	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
2	GARBANZO CALIDAD 1-EXTRA				
3	LENTEJA CALIDAD 1-EXTRA				
4	MAÍZ CANCHERO HUANCAVELICANO DE CATEGORÍA PRIMERA				
5	PALLAR CALIDAD SUPERIOR				
6	MAZORCA DE MAÍZ MORADO CATEGORÍA PRIMERA				
7	HOJUELA DE AVENA PRECOCIDA	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
8	PAPA SECA				
9	QUINUA GRADO 1				
10	SAL DE COCINA				
11	HARINA DE TRIGO				
12	HARINA DE TRIGO PREPARADA				

13	HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA	<p>Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias. El Certificado debe indicar el tipo de procesamiento primario correspondiente al bien a adquirir.</p> <p>Nota: Para efectos del cumplimiento del presente requisito bastará que, en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, se indique el tipo de alimento que corresponde al bien a contratar, según lo establecido por el SENASA.</p> <p>La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</p>	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
14	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	<p>Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según lo indicado en los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.</p> <p>Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria</p> <p>- DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban la Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449- 2006/MINSA.</p> <p>Nota: Los requisitos documentarios antes señalados están vigentes en tanto se emita la reglamentación que corresponda, según lo establecido por la primera y segunda Disposición Complementaria Final y la primera y segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1290, Decreto Legislativo que fortalece la inocuidad de los alimentos industrializados y productos pesqueros y acuícolas.</p>	presenta	presenta	presenta	presenta
15	AZUCAR RUBIA DOMÉSTICA					
16	AZUCAR BLANCA					
17	ARROZ PILADO EXTRA					
18	FIDEOS CORTOS (CORTADOS)					
19	FIDEOS LARGOS					
20	FILETE DE ATÚN EN ACEITE VEGETAL, EN ENVASE DE PESO NETO DE 170 g	<p>Para producto nacional: Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.</p> <p>Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de planta de procesamiento industrial, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.</p> <p>En el caso de que los bienes hayan sido almacenados previamente a su comercialización: Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.</p> <p>Para productos importados: Copia Simple del Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para cada bien a contratar.</p> <p>Copia simple del Protocolo Técnico de Habilitación sanitaria de almacén de productos pesqueros y acuícolas, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.</p>	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
RESULTADO			ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

OBSERVACIONES

MEDIANTE CARTA DE COMITÉ N°00001-2024-JUS/PRONACEJ-COMITÉ-SIE-016-2023-1 de fecha 17 de Abril 2024, se envía al Administrador del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Alfonso Ugarte, las propuestas de los postores para que sean verificadas, en conformidad al numeral 46.4 del Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-ef y modificatorias la cual indica: durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, la cual fue repondida con fecha 18.04.2024 indicando el cumplimiento y validación de las propuestas.

Lima, 03 de julio de 2024


 Firmado digitalmente por:
 VERGARAY VERGARAY Maria
 Rosa FIR 40278569 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 03/07/2024 11:27:10-0500

VERGARAY VERGARAY MARIA ROSA
 Presidente Suplente


 Firmado digitalmente por:
 MARIN MONTOYA Nezyer FIR
 10827484 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 03/07/2024 11:38:06-0500

NEYZER MARIN MONTOYA
 Primer Miembro


 Firmado digitalmente por:
 QUISPE ZAPANA Carlos
 Alberto FAU 20604820192 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 03/07/2024 12:00:48-0500

CARLOS ALBERTO QUISPE ZAPANA
 Segundo Miembro

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 016-2023- JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)
SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON FICHA TÉCNICA ABARROTES Y HUEVOS PARA EL CENTRO JUVENIL DE
DIAGNOSTICO Y REHABILITACION ALFONSO UGARTE AREQUIPA PRONACEJ**

1	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
	En Lima, a los 03 días del mes de julio del año 2024, en el local de la Subunidad de Abastecimiento, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 049-2024-JUS/PRONACEJ-UA de fecha 13/06/2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electronica N.º 016-2023-JUS/PRONACEJ-1, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del "SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON FICHA TÉCNICA ABARROTES Y HUEVOS PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION ALFONSO UGARTE AREQUIPA PRONACEJ, a fin de ADMITIR, EVALUAR, CALIFICAR Y OTORGAR LA BUENA PRO al presente procedimiento de selección.	
2	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	
	Se procedió a verificar que las propuestas presentadas cumplan con adjuntar la documentación obligatoria conforme al numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases para su admisión, obteniendo lo siguiente:	
	Nº	Nombre o razón social del postor
	1	INVERSIONES CQS E.I.R.L.
	2	TALAVERA JUAREZ INGRID ROSARIO
	3	CAHUANA DIAZ GIULIANA GUINA
	4	DIAZ TAPIA GUINA BELINDA
	Admitida	Si
	Si	Si
	Si	Si
	Si	Si
3	FACTORES DE EVALUACIÓN:	
	Acto seguido se procedió con la evaluación de la oferta conforme a la sección IV de la sección específica de las bases, obteniendo el siguiente resultado:	
	Nº	Nombre o razón social del postor
	1	TALAVERA JUAREZ INGRID ROSARIO
	2	DIAZ TAPIA GUINA BELINDA
	3	CAHUANA DIAZ GIULIANA GUINA
	4	INVERSIONES CQS E.I.R.L.
	Monto	125,000.00
	125,000.00	150,000.00
	189,396.80	189,396.80
4	ACUERDO ADOPTADO	
	Por tanto, de conformidad con los resultados obtenidos, detallados en los cuadros adjuntos al presente, el Comité de Selección otorga la BUENA PRO a TALAVERA JUAREZ INGRID ROSARIO CON RUC 10293144031 , por un monto total de S/ 125,000.00	
5	OBSERVACIONES	
	El Comité de Selección ha verificado a través del Buscador de Proveedores del Estado, la Ficha Única del Postor ganador, encontrándose habilitado para contratar con el Estado. La ficha forma parte de la presente acta.	
	Mediante Resolución Jefatural N°049-2024 se designó como Presidente Titular a la Lic. HEIDY MILAGROS OLIVEROS PAJA y como presidente suplente a la Lic. MARIA ROSA VERGARAY VERGARAY del presente procedimiento de selección. Al respecto; La Lic. HEIDY MILAGROS OLIVEROS PAJA, a la fecha no tiene vínculo laboral con la entidad y de acuerdo a la numeral 44.7 y 44.8 del artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado damos cumplimiento a la normativa, con la finalidad de continuar con los procedimientos correspondientes.	
		Firmado digitalmente por: VERGARAY VERGARAY Maria Rosa FIR 40276569 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03/07/2024 11:27:39-0500
	MARIA ROSA VERGARAY VERGARAY PRESIDENTE (S)	
		Firmado digitalmente por: MARIN MONTOYA Neyzer FIR 10627484 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03/07/2024 11:33:40-0500
		Firmado digitalmente por: QUISPE ZAPANA Carlos Alberto FAU 20604020192 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03/07/2024 11:50:30-0500
	NEYZER MARIN MONTOYA PRIMER MIEMBRO	CARLOS ALBERTO QUISPE ZAPANA SEGUNDO MIEMBRO